O CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., ocho (08) de julio dos mil veintiuno (2021)

Ref. Ejecutivo Singular Rad. 1100140030532019-00758-00

Tener por incorporada la respuesta al requerimiento de fecha 20 de agosto de 2020 por EPS SANITAS donde indica que las direcciones de correo electrónico y físicas de la demandada asi:

Nombres y Apellidos	**INGRID YURANY GONZALEZ TIQUE**
Cédula	52986083
Dirección	Carrera 37 A No 1-54
Ciudad	Bogotá
Telefono	3108581940
Correo	Ingrid.goti.23@gmail.com

Nombres y Apellidos	**MATILDE TIQUE CRUZ**
Cédula	51781353
Dirección	Calle 55 sur No 100-06
Ciudad	Bogotá
Telefono	3007210475
Correo	Ingrid.goti.23@gmail.com

Conforme lo anterior la Juez Resuelve:

1.Requerir al apoderado actor para que surta las notificaciones a las demandadas a las direcciones físicas y electrónicas antes descritas de conformidad al artículo 8 del Decreto 806 (Canal Digital) y artículos 291 y 292 (dirección física), indicar en las comunicaciones el correo electrónico del Juzgado, con la advertencia de que hasta tanto no se reanude la atención presencial en la sede del Despacho deberá comparecer de manera virtual.

Notifíquese,

Nancy Ramírez González

Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

La providencia anterior se notifica por estado No.111 Fijado en el Portal Web de la Rama Judicial, para este Juzgado a las 8: a.m. del día 09 de julio de 2021

Norma Martínez Garzón
Secretaria